

REF: Incorporación Anexo II – Resolución (C.S.) N° 145/2017

Río Grande, 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 488/2017 del registro de expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Resolución (C.S.) N° 145/2017; la Resolución (REC.) N° 349/2019; el Acta Breve de la 34° Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF de fecha 24 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (C.S.) N° 145/2017 se creó la Maestría en Estudios Antárticos.

Que desde la Dirección de Posgrado se tramitó ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera de posgrado, habiendo esta última observado ciertos aspectos que deberían ser adecuados a la normativa existente.

Que mediante Resolución (REC.) N° 349/2019 se incorporó *Ad Referéndum* del Consejo Superior, el texto que conformaría el Anexo II de la Resolución (C.S.) N° 145/2017.

Que tomó debida intervención la Dirección de Posgrado de la UNTDF.

Que el Cuerpo dio tratamiento al asunto en la Sesión mencionada en el Visto, resolviendo ratificar la Resolución (REC.) N° 349/2019 sobre incorporación de Anexo II de Resolución (C.S.) N° 145/2017.

Que es facultad de la suscripta en carácter de haber presidido el Consejo Superior en virtud del artículo 50 del Estatuto de la UNTDF, dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

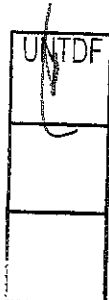
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Resolución de la Sra. Vicerrectora, Ing. Adriana URCIUOLO, (REC.) N° 349/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, cuya parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1°: Incorporar Ad Referéndum del Consejo Superior como Anexo II de la Resolución (C.S.) N° 145/2017, el Anexo I, que en un total de 2 (dos) fojas, por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 2°: De forma.”

///



///

ARTÍCULO 2º: Incorporar a la Resolución (C.S.) N° 145/2017 como Anexo II “*Duración de la Carrera y distribución de la carga horaria teórica, práctica y de actividades de otra índole*”, el documento que forma parte de la presente como Anexo I en un total de dos (2) fojas.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a sus efectos. Comuníquese a la Secretaría Académica y publíquese en la página web de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (C.S.) N° 242-2019

Marcos Esteban Páramo
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

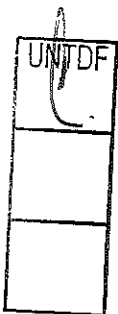
Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I - RESOLUCIÓN (C.S.) N° 242-2019

ANEXO II – RESOLUCION (C.S.) N° 145/2017
**Duración de la carrera y distribución de la carga horaria teórica,
 práctica y actividades de otra índole.**

1. El plan de estudios de la Maestría establece 576 hs. presenciales en 15 actividades curriculares de las cuales, 128 hs. pertenecen al Eje Histórico-Político, 160 hs. al Eje Ambiente y Sostenibilidad, 64 hs. al Eje Logística Antártica, 64 hs. al Eje Conocimiento, 96 hs. al Área Metodológica y 64 hs. Área de Formación Práctica. Estas 576 hs. se distribuyen en 418 hs. de carga horaria teórica, y 158 hs. de carga horaria práctica, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

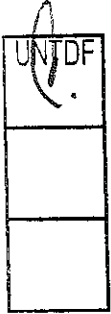
Ejes/Áreas	Carga horaria del Eje/Área	Actividad curricular	Carga teórica	Carga práctica	Carga horaria total
Eje Histórico-Político	128	1. Intereses económicos y geopolíticos sobre el Atlántico Sur y la Antártida. Siglos XIX y XX.	32	0	32
		2. Política Antártica Argentina	32	0	32
		3.El Sistema del Tratado Antártico: estructura normativa e institucional, actores e intereses	32	0	32
		4.Políticas y Gobernanza en el siglo XXI	32	0	32
Eje Ambiente y Sostenibilidad	160	5.Geología y Ambientes Glaciaros Antárticos	32	0	32
		6. Ecología y Cambio Climático	32	0	32
		7.Oceanografía y Plataforma Continental	32	0	32
		8. Actividades Económicas y Debates sobre la Sostenibilidad. Módulo I: Pesca CCRVMA	32	0	32
		8. Actividades Económicas y Debates sobre la Sostenibilidad. Módulo II: Turismo Antártico	16	16	32
Eje Logística Antártica	64	9.Gestión de Bases y Programas Antárticos	32	0	32
		10. Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos	18	14	32
Eje Conocimiento	64	11.Los Estudios Antárticos como Episteme Pluri / Transdisciplinar	32	0	32
		12.Las Imágenes de Antártida en la Producción Cinematográfica y Audiovisual	16	16	32
Área Metodológica	96	13. Seminario-taller de Metodología	24	24	48
		14. Seminario taller-Trabajo Final	24	24	48
Área de Formación Práctica	64	Formación Práctica	0	64	64
Total de horas en actividades curriculares presenciales			418	158	576
Actividades de otra índole					124
Carga horaria total de la carrera					700



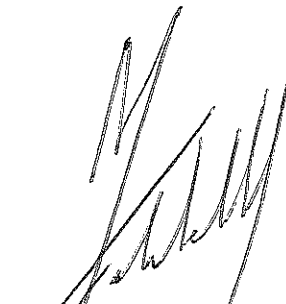
2. Este desarrollo de la carrera establece una duración de 2 años académicos, articulados en 4 cuatrimestres correlativos, lo que establece una duración de la misma en 16 meses, más la realización del trabajo final, y las 124 hs. complementarias.


3. En cuanto a esas 124 hs. corresponden a actividades de investigación que podrán ser acreditadas según el tipo de la actividad que el alumno desarrolle, en forma opcional, pudiendo realizarlas de la siguiente forma:

- Con informes suministrados por los tutores sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones curriculares impuestas por la carrera.
- Con actividades de investigación no relacionadas con el tema de tesis, como participación en equipos de investigación o estancias en centros calificados de investigación.
- Con una propuesta escrita de un proyecto de investigación, innovación y desarrollo.
- Con publicaciones científicas.
- Con asistencia o presentación de ponencias o comunicaciones en eventos científicos, de innovación o de desarrollo profesional en ámbitos nacionales o internacionales, entre otros.



Estas actividades deberán ser aprobadas por el Comité Académico de la Maestría


Mercedes Esteban P.
Secretaría de Adm.
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ing. Adriana B. Urციulo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, 10 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 488/2017, el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las Resolución (R.O.) N° 160/2012, las Resoluciones (C.S.) N° 031/2016 y 145/2017, la Resoluciones (REC.) N° 169/2016, N° 192/2016, N° 340/2016, las Ordenanzas (C.S.) N° 015/2017, N° 003/2019, la Resolución Ministerial (M.E.) N°160/2011, Informe de Evaluación CONEAU EX-2018-55484691- -APN-DAC#CONEAU, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de marzo de 2012, establece en su página N° 198 la intención de la realización de una Maestría en Estudios Antárticos.

Que es interés para el Rector y la Vicerrectora contar con una oferta de posgrado en el ámbito de los Estudios Antárticos.

Que existe un área de vacancia en estudios de posgrado sobre la temática antártica, por lo que la universidad se propone la formación de posgraduados en un área de conocimiento pluridisciplinar y de carácter estratégico, en tanto combina excelencia científica y relevancia política-social.

Que la creación de la carrera de Maestría en Estudios Antárticos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Reglamento de Posgrado Resolución (R.O.) N°160/2012.

Que a través de la Resolución (C.S.) N° 145/2017, el Consejo Superior crea la Carrera de Maestría en Estudios Antárticos.

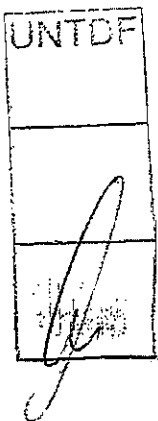
Que desde la Dirección de Posgrado se tramitó ante la CONEAU, la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de carrera de posgrado.

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria hizo observaciones mediante su informe de evaluación a fin de adecuar la normativa existente, en este sentido intervino la Dirección de Posgrado realizando una propuesta para la complementación de la Resolución (C.S.) N° 145/2017.

Que tomó debida intervención la Dirección de Posgrado y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, para luego elevar al Rectorado la propuesta mencionada.

Que corresponde aprobar la incorporación *Ad Referéndum* del Consejo Superior, de un ANEXO II a la Resolución (CS.) N° 145/2017.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50° del Estatuto de la UNTDF.



Several handwritten signatures in black ink, some appearing to be official or administrative signatures, located at the bottom left of the page.

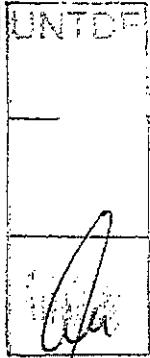
POR ELLO:

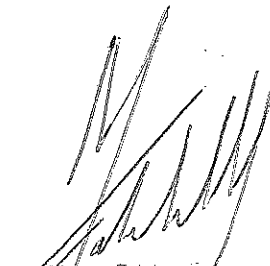
LA VICERRECTORA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Incorporar *Ad Referéndum* del Consejo Superior como Anexo II de la Resolución (CS.) N°
145/2017, el Anexo I, que en un total de 2 (dos) fojas, por la presente se aprueba.

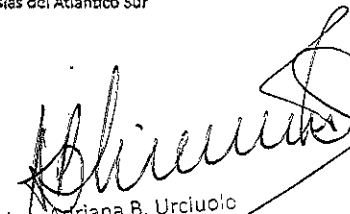
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC.) N°: 349 - 2019




Marcos Esteban
Secretario de
Universidad Nacional
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I - RESOLUCIÓN (REC.) N°: 349 - 2019

ANEXO II - RESOLUCION (CS.) N° 145/2019

Duración de la carrera y distribución de la carga horaria teórica, práctica y actividades de otra índole.

1. El plan de estudios de la Maestría establece 576 hs. presenciales en 15 actividades curriculares de las cuales, 128 hs. pertenecen al Eje Histórico-Político, 160 hs. al Eje Ambiente y Sostenibilidad, 64 hs. al Eje Logística Antártica, 64 hs. al Eje Conocimiento, 96 hs. al Área Metodológica y 64 hs. Área de Formación Práctica. Estas 576 hs. se distribuyen en 418 hs. de carga horaria teórica, y 158 hs. de carga horaria práctica, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Ejes/Áreas	Carga horaria del Eje/Área	Actividad curricular	Carga teórica	Carga práctica	Carga horaria total
Eje Histórico-Político	128	1. Intereses económicos y geopolíticos sobre el Atlántico Sur y la Antártida. Siglos XIX y XX.	32	0	32
		2. Política Antártica Argentina	32	0	32
		3.El Sistema del Tratado Antártico: estructura normativa e institucional, actores e intereses	32	0	32
		4.Políticas y Gobernanza en el siglo XXI	32	0	32
Eje Ambiente y Sostenibilidad	160	5.Geología y Ambientes Glaciaros Antárticos	32	0	32
		6. Ecología y Cambio Climático	32	0	32
		7.Oceanografía y Plataforma Continental	32	0	32
		8. Actividades Económicas y Debates sobre la Sostenibilidad. Módulo I: Pesca CCRVMA	32	0	32
		8. Actividades Económicas y Debates sobre la Sostenibilidad. Módulo II: Turismo Antártico	16	16	32
Eje Logística Antártica	64	9.Gestión de Bases y Programas Antárticos	32	0	32
		10. Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos	18	14	32
Eje Conocimiento	64	11.Los Estudios Antárticos como Episteme Pluri/ Transdisciplinar	32	0	32
		12.Las Imágenes de Antártida en la Producción Cinematográfica y Audiovisual	16	16	32
Área Metodológica	96	13. Seminario-taller de Metodología	24	24	48
		14. Seminario taller-Trabajo Final	24	24	48
Área de Formación Práctica	64	Formación Práctica	0	64	64
Total de horas en actividades curriculares presenciales			418	158	576
Actividades de otra índole					124
Carga horaria total de la carrera					700

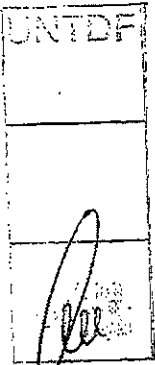
UNTDF

2. Este desarrollo de la carrera establece una duración de 2 años académicos, articulados en 4 cuatrimestres correlativos, lo que establece una duración de la misma en 16 meses, más la realización del trabajo final, y las 124 hs. complementarias.

3. En cuanto a esas 124 hs. corresponden a actividades de investigación que podrán ser acreditadas según el tipo de la actividad que el alumno desarrolle, en forma opcional, pudiendo realizarlas de la siguiente forma:

- Con informes suministrados por los tutores sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones curriculares impuestas por la carrera.
- Con actividades de investigación no relacionadas con el tema de tesis, como participación en equipos de investigación o estancias en centros calificados de investigación.
- Con una propuesta escrita de un proyecto de investigación, innovación y desarrollo.
- Con publicaciones científicas.
- Con asistencia o presentación de ponencias o comunicaciones en eventos científicos, de innovación o de desarrollo profesional en ámbitos nacionales o internacionales, entre otros.

4. Estas actividades deberán ser aprobadas por el Comité Académico de la Maestría.



Marcos Esteban
Secretario de
Universidad Nacional de
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur